

ACTA DE SUBDELEGADO

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de mayo de 2022.

En mi carácter de subdelegado de Terragene S.A. (la "Sociedad"), y en ejercicio de las facultades que me fueran subdelegadas en la reunión de Directorio de la Sociedad de fecha 8 de abril de 2022 con relación a la emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, bajo el Régimen PyME CNV Garantizada "Clase III" por hasta un valor nominal en conjunto de \$100.000.000 (Pesos cien millones) (en adelante, las "Obligaciones Negociables Garantizadas Clase III" o las "Obligaciones Negociables" de manera indistinta), por la presente resolvemos:

Aprobar los siguientes términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase III a ser ofrecidas al público inversor, según el detalle que surge a continuación de acuerdo con la información volcada en el prospecto de oferta pública de las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase III (el "Prospecto"), conforme fuera solicitado por el dictamen legal remitido por la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") de fecha 10 de mayo suscripto por Dra. Camila Suau:

Términos y Condiciones Generales de las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizada Clase III

Monto de emisión

Hasta \$100.000.000 (Pesos cien millones) (o su equivalente en otras monedas). El monto definitivo de emisión de cada serie será determinado una vez finalizado el Periodo de Licitación Pública e informado mediante un aviso de resultados a ser publicado en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables (el "Aviso de Resultados").

Agentes y todo otro interviniente en el proceso de emisión y colocación y gastos correspondientes

La Emisora designó a Banco Supervielle S.A., Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral nro. 57 de la CNV como estructurador y organizador junto con Banco Itaú Argentina S.A., cuyas comisiones por tal tarea serán de [_]% ([_] por ciento) de [_].

Asimismo, designó a Banco Supervielle S.A. conjuntamente con Futuros del Sur S.A., Itaú Valores S.A. y Banco Itaú Argentina S.A., como colocadores (los "Colocadores"), y la comisión será del 2% (dos por ciento) del valor nominal de las Obligaciones Negociables efectivamente colocadas y adjudicadas.

La Emisora designó a Banco Itaú Argentina S.A. y Banco Supervielle S.A. como entidades de garantía (las "Entidades de Garantía"), cuyas comisiones por el otorgamiento de los Certificados de Garantía será de 3,5% (tres coma cinco por ciento) anual sobre el saldo de capital de las Obligaciones Negociables pendiente de pago.

El gasto pertinente al asesoramiento legal para la emisión de las Obligaciones Negociables, llevado a cabo por el estudio jurídico Tanoira Cassagne Abogados no podrá superar el 0,1% del monto máximo de la emisión.

Órganos y fechas en las que se dispuso el ingreso a la oferta pública y las condiciones de la emisión

La emisión fue autorizada por la Asamblea General Extraordinaria de la Emisora celebrada el 12 de julio de 2021 y por la Asamblea General Extraordinaria de la Emisora celebrada el 4 de mayo de 2022. La emisión fue autorizada por el Directorio de la Sociedad, conforme a la autorización otorgada en su reunión del 8 de abril de 2022. Los términos y condiciones de la emisión fueron definidos

mediante actas de Subdelegados de fecha 9 de mayo de 2022 y 10 de mayo de 2022.

Los términos en mayúscula utilizados y no definidos en el presente tendrán el significado que a ellos se les asigna en el Prospecto.

A handwritten signature in dark ink, consisting of a stylized 'D' followed by a series of loops and a final flourish, positioned above a horizontal line.

Darío Gabriel Lurati
Subdelegado
TERRAGENE S.A.